



II. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

48073

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 6.885)

#### Honorable Concejo:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, y la de Obras Públicas y Seguridad han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Urruty, Comba, Soriano, Cotonat y Riera, quienes manifiestan: "Visto el pedido de vecinos del Barrio EMAUS de nuestra ciudad, emplazado en la Sección Catastral 14°, entre las calles Nicaragua, Juan B. Justo, Méjico y el deslinde parcelario ubicado 25 metros al Sur de calle Schweitzer, quienes expresan su preocupación por contar definitivamente con una salida vehicular directa para los lotes ubicados sobre el límite Norte del Barrio, el que hoy está resuelto "de hecho" pero, se ve amenazado ante la inminente urbanización del resto del sector;

Y considerando que aunque el proyecto que originó al actual Barrio EMAUS no previó paso vehicular sino pasillo peatonales, como por ejemplo el del perímetro Norte que cuenta con un ancho de 9 metros, los vecinos fronteros al mismo construyeron sus veredas y realizaron sus accesos vehiculares a partir de un abovedamiento de calle efectuado por la Municipalidad incorrectamente -ya que fue realizada donde no correspondía- abonando todos sus impuestos, tasas y servicios en tal carácter;

Que justamente este límite, separa al Barrio existente de dos inmuebles que hoy se encuentran en proceso de urbanización y ocupación, uno destinado a la construcción de vivienda -de propiedad de la Compañía Santafesina de Tierras S.A.- y otro, a la ampliación de una planta industrial -de propiedad de la Empresa "Café La Virginia S.A."-, los que reclaman la aprobación de los respectivos trámites de urbanización;

Que por lo tanto, el conflicto de intereses surge porque, por un lado, existen propiedades frentistas a una calle inexistente legalmente (prolongación de calle Olivé), cuyos ocupantes tienen demandas genuinas, y por otro, porque está planteada la necesidad de viabilizar los trámites mencionados y concretar consecuentemente la apertura de la calle Schweitzer en ese sector -la que actualmente forma parte del trazado oficial de la ciudad- y las demás obras viales;

Que resolver dicho conflicto permitiría producir el completamiento de una de las grandes áreas vacantes de la ciudad, de gran valor inmobiliario por su ubicación en relación a las componentes estructurales y al resto del suelo ya urbanizado y en la que se están realizando obras de infraestructura vial importantes para la conectividad general, sin afectar con ello, la calidad de vida de los actuales habitantes;

Que los vecinos del Barrio EMAUS se comprometen, a fin de lograr una solución a sus reclamos que no perjudique a las otras partes interesadas, a efectuar la donación de superficie necesaria para oficializar dicho pasaje"

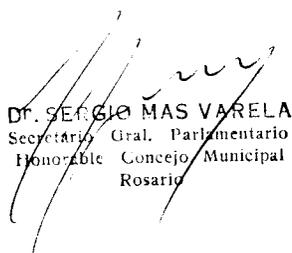
Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Créase el Pasaje Vehicular, de orientación Este-Oeste y ancho oficial de nueve (9) metros, cuya línea municipal Norte está ubicada a veinticinco (25) metros al Sur de calle Schweitzer. El mismo, localizado en la Sección 14°, se extiende desde calle Nicaragua hasta calle Méjico.

**Art. 2°.-** Incorpórase al trazado oficial de la ciudad de Rosario el Pasaje creado por el artículo 1° de la presente.

///

  
DR. SERGIO MAS VARELA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Honorable Concejo Municipal  
Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL  
 ROSARIO  
 Dirección General de Despacho

2

///

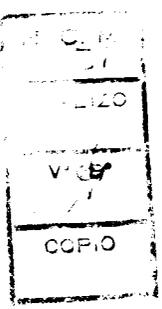
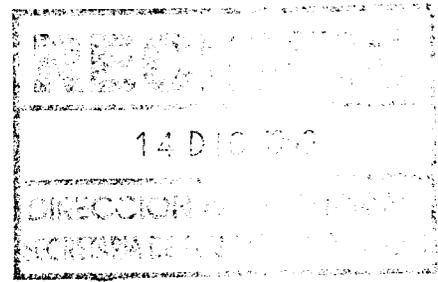
Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-

*[Handwritten signature]*  
 Dr. SERGIO H. MAS VARELA  
 Secret. Gral. Parlamentario  
 H. C. Municipal Rosario



*[Handwritten signature]*  
 Dr. MARTA M. DE RUBEN  
 Presidente 1º año de la Presidencia  
 H. Concejo Municipal

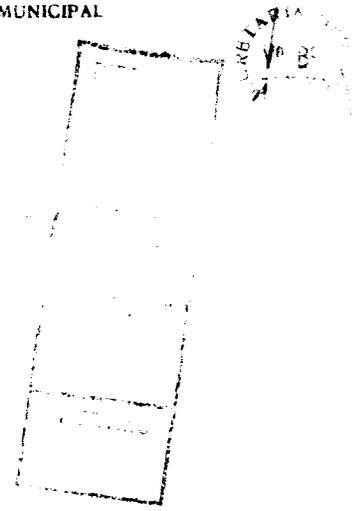


Rosario, 03 FEB 2000

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 6.885/99; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET  
 SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JOAN BINNER  
 INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. N° 88193-P-97-H.C.M.-